



### REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/04/2024-21	Fecha dictamen	26/01/2024	Número dictamen	39/2024
Denominación	Procedimiento de pago de devoluciones a sucesores de personas físicas				

Ministerio / Organismo			
Resolución	Fecha		

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)		
Función	Facilitar la formación de un expediente con la documentación relativa a las devoluciones a fallecidos que deben cobrar sus sucesores (posibles requerimientos, testamentos, indicación de la c/c en la que hacer la devolución por parte de los sucesores, etc).		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de Administración Tributaria (AEAT)		
Fecha inicio	1992	Fecha fin	...

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente			
Eliminación total	Sí	8 años	Eliminación cada 8 años a partir de la finalización del expediente Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos y haber transcurrido los años de conservación.
Eliminación parcial			
Sustitución del soporte			
Tipo de muestreo	Sí		Como muestra se conserva una caja por impuesto y ejercicio en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria (equivalente al de una carpeta AZ, mínimo un expediente).
Otros datos			

### PLAZOS TRANSFERENCIA

A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	No hay transferencia de	

	la documentación	
Al Archivo Intermedio	No hay transferencia de la documentación	Se conserva en el mismo archivo
Al Archivo Histórico	No hay transferencia de la documentación	

#### B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	No hay transferencia de documentación	
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente	No hay transferencia de documentación	

#### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p><u>El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica:</u>          Secreto fiscal o tributario  <i>Referencia normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria</li> </ul> <p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u>          Datos de carácter personal (DP):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La serie contiene datos de carácter personal</li> </ul> <p><i>Referencia normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</li> </ul>
Plazos	

#### MARCO LEGAL

<b>Disposición</b>
Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifican otras normas tributarias
Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias
Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria
Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

#### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de pago de devolución a herederos (modelo H-100).</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación anexa a la solicitud para importes inferiores o iguales a 2.000 euros: certificado de defunción, libro de Familia completo, certificado del Registro de Últimas Voluntades, testamento (solo si figura en el certificado de últimas voluntades), autorización escrita y firmada con fotocopia del DNI de todos los herederos (si se desea que el importe de la devolución sea abonado a uno de ellos), certificado bancario de titularidad de la cuenta a nombre de las personas que van a cobrar la devolución.</li> <li>• Documentación anexa a la solicitud para importes superiores a 2.000 euros: certificado de defunción, libro de Familia completo, certificado del Registro de Últimas Voluntades, testamento (solo si figura en el certificado de últimas voluntades), justificante de haber declarado en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones el importe de la devolución, certificado bancario de titularidad de la cuenta a nombre de todos los herederos o, en su caso, poder notarial a favor de alguno/s de ellos (en el caso de existir varios herederos y que el medio de pago elegido sea la transferencia).</li> <li>• Requerimientos al solicitante para subsanar errores de la solicitud presentada o solicitar la presentación de documentación obligatoria no aportada.</li> <li>• Acuerdo de reconocimiento de la devolución solicitada o de finalización del procedimiento por caducidad o por el inicio de un procedimiento de verificación de datos, de comprobación limitada o de inspección.</li> <li>• Notificaciones.</li> </ul>	
---	--

#### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación

#### INFORMACIÓN ADICIONAL:

##### Efectos inmediatos de la valoración:

Eliminación de la documentación que ha servido de base para la valoración.

Se solicita autorización de destrucción de manera indefinida, pero los procesos de destrucción se realizarán anualmente una vez transcurridos 8 años a partir de la finalización del expediente.

Como muestra se conserva una caja por impuesto y ejercicio en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria (equivalente al de una carpeta AZ, mínimo un expediente).